

*1/02/2015*

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

**REGIÓN :**

XV ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

NUMERO DE PERMISO
053
FECHA
20 MAY 2015
ROL S.I.I.
2873-8

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°...25.545.....
- E) El Decreto Supremo N° .918. del...02/04/2014...., que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° .....de fecha .....de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ...LAS CANTERAS .....  
N° ...1351... Lote N° ..... manzana ...C... localidad o loteo ..... LOS INDUSTRIALES III..... sector ..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte  
Urbano o Rural  
del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:  
Art. Transitorio de la Ley 20.251 D.O. del 04/03/2008. Art. 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales  
A que se refiere el Art. 116 bis D)

3.- Otros.( Especificar ) .....

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROBERTO HONORIO MARIN ROJAS	4.356.990-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
ALINCO LTDA.	76.551.660-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ESTRELLA CASTRO MENDEZ	16.845.880-0
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	54,60 m2.	SUPERFICIE TERRENO (m²)	105,04 m2.	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

Tiene permiso para realizar **Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de 54,60 m2**, destinados a **Vivienda**, en propiedad ubicada en Las Canteras N°1351, población Los Industriales III, Arica. **Rol 2873-8.**

- **La Regularización** de 54,60 m2 está compuesta por:

Primer Piso 54,60 m2: estar comedor, baño y habitación.

En donde se realizan trabajos de reconstrucción y refuerzo estructural, asimismo se interviene sistema de alcantarillado y agua potable.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **54,60 m2** destinados a **Vivienda**, compuesta de :  
**Primer Piso:** antejardín, estar comedor, baño, habitación, patio y vivienda de emergencia.

En una propiedad que cuenta con **105,04 m2 total de terreno.**

**Notas:**

- Permiso de edificación se acoge al Art. transitorio de la Ley N° 20.251 D.O. del 04/03/2008.

Art 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales a que se refiere el Art. 116 bis D, la regularización de construcciones existentes y la aprobación de nuevas construcciones que se realizan en zonas que hubieren sido decretadas zona afectada por catástrofe, se regirán por las disposiciones de este artículo.

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto: Estrella Castro Méndez.

Constructor: Alinco Ltda.

- Cuenta con Informe Técnico del Arquitecto patrocinante, donde detalla los daños ocasionados por el sismo los cuales corresponden a **daño mayor reparable.**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- **El presente permiso constituye Permiso y Recepción simultánea.**



*Rosa Dimitstein Arditi*  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE